



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Miércoles, 25 de marzo de 1976

Núm. 69

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.472

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores ignorados, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Cuota beneficios, evaluación global.

K001431. Pedro Bercovitch, Javier de. Doctor Royo Marino, 21. 12850. Restaurantes de segunda, tercera y cuarta clases. 13.600.

K001446. Sanz Salas, Antonio M. Arzobispo Doménech, 120. 12850. Restaurantes de segunda, tercera y cuarta clases. 24.300.

K001520. Bernad Arellano, M. Carmen. Paseo de Calvo Sotelo, 33. 12852. Cafés, bares y afines. 12.100.

K01553. Used Callavé, Mariano. Madre Vedrúna, 11. 12852. 36.300.

K001568. Esteban Sánchez, Pablo. Parque. 12852. Cafés, bares y afines. 12.200.

K001596. González Abadía, Javier.

Moneva, 5. 12852. Cafés, bares y afines. 13.600.

K001721. Serrano Díaz, Esperanza. Cortes de Aragón, 61. 12852. Cafés, bares y afines. 16.100.

K002839. Leal Torrico, Joaquín. Matheu, 8. 15281. Fabricación accesorios varios metálicos. 16.400.

K003651. Sarría Ginés, Miguel-Angel. Tomás Bretón, 14. 1721. Impresión grabado encuadernación. 17.200.

JE0050. Cazorla Bujaraloz, José. Tenor Fleta, 3. 8801. 104.000. 5.800.

JE0076. Franco Soriano, Joaquín. Rodrigo Rebolledo, 2. 88823. 25.977.

J099330. Parellada Nicoláu, Pedro. Vieja Guardia, 1. 03601. Continería, pastelería sin obrador. 112.000. 11.776.

J060006. Alfredo Marquina, Gregorio. Paterno, 20. 03620. Menor comestibles capital. 95.600. 8.536.

J060050. Arrabal Torcal, Dolores. Grupo Barcelona, 6. 03620. Menor comestibles capital. 90.000. 10.144.

J063640. García Soria, Francisco. Pascual Bailo, 1. 03620. Menor comestibles capital. 28.600. 2.792.

J060523. Lajusticia Urchaga, Carmen. Mercadillo Porvenir, 12. 36200. Menor comestibles capital. 100.000. 12.472.

J060538. Latorre Mur, Ofelia A. Compromiso de Caspe, 2. 36200. Menor comestibles capital. 90.300. 9.004.

J060548. Les Abril, José-Antonio. Avenida de la Jota, 53. 36200. Menor comestibles capital. 56.000. 2.340.

J060812. Piedrafita Cajal, Julián. Mercadillo Cataluña, 29. 36200. Menor comestible capital. 8.000. 172.

J060842. Pueyo Tello, Antonio. Miguel Servet, 93. 36200. Menor comestibles capital. 63.000. 3.890.

J060994. Suárez Hernández, Julián. Santa Ana, Monzalbarba. 36200. Menor comestibles capital. 85.900. 10.672.

J061424. Solana Pérez, Jesús. Avenida Madrid, 78. 8801. Obras particulares. 188.000. 22.600.

J056916. Samper Albalá, Tomás. San Juan de la Peña, 268. 1170. Tratante de ganado cerda. 359.000. 38.000.

J061650. Cortés Lacosta, Magencio. Cerezo, 40. 10700. Menor de frutas y verduras. 84.000. 9.168.

J061727. González Torres, J. Luis. Mercadillo Ciudad Jardín, 50. 10700. Menor de frutas y verduras. 84.000. 16.536.

J061770. Láinez García, Martín-Tomás. Doctor M. Vargas, 4. 10700. Menor de frutas y verduras. 19.000. 3.800.

J062045. Barraca Sipán, José M. Azogue, 9. 11602. Menor de aves, huevos y caza. 183.645. 19.729.

J062631. García Cuartero, Pilar. Cortes de Aragón, 13. 11602. Menor de aves, huevos y caza. 81.620. 14.686.

J062224. Rodrigo Samanes, Angel. Ed. Centro Delicias, 57. 11723. Charcuterías y reposterías. 93.000. 17.076.

J062546. Boli Alqueta, José. Pignatelli. 4. 12852. Cafés, bares y afines. 125.000. 17.144.

J062697. Esteban Sánchez, Pablo. Parque. 12852. Cafés, bares y afines. 160.000. 12.276.

J062744. García Díez, Alfonso. Avenida Independencia, 6. 12852. Cafés, bares y afines. 210.000. 9.344.

J062756. García Martín, Antonio. Pedro de Luna, 83. 12852. Cafés, bares y afines. 151.000. 22.344.

J062775. Gasca Océn, Arsenio. Eugenia Bueso, 5. 12852. Cafés, bares y afines. 275.000. 43.932.

J062873. Laínez Sancho, Gaudencio. Requeté Navarro, 24. 12852. Cafés, bares y afines. 170.000. 15.544.

J062919. López Salillas, Amando. Agustina de Aragón, 33. 12852. Cafés, bares y afines. 60.000. 8.072.

J062966. Martínez Monzón, José. Cortes de Aragón, 47. 12852. Cafés, bares y afines. 340.000. 33.232.

J063278. Used Callaved, Mariano. Madre Vedruna, 11. 12852. Cafés, bares y afines. 450.000. 43.200.

J063975. Hermsilla Miguel, José. Nuestra Señora del Salz, 12. 13641. Menor perfumerías, detergentes y afines. 90.000. 8.944.

J063996. Margelí Ejarque, Rosalía. Navas de Tolosa, 39. 13641. Menor perfumerías, detergentes y afines. 45.000. 7.472.

J064029. Roy Nadal, Antonio. Leopoldo Romeo. 13641. Menor perfumerías, detergentes y afines. 90.000. 5.972.

J064205. Mairal Callén, Felipe. Nuestra Señora del Salz, 17. 1420. Fabricación de muebles. 99.000. 12.200.

J064317. Romualdo Gaudes, Miguel. Berenguer de Bardají, 65. 22.500. 3.180.

J064344. Vela Martínez, Jesús. Miraflores, 7. 15114. Calderería. 411.700. 76.340.

J064413. Peg Guitarte, Manuel. Sixto Celorrio, 62. 15233. Fabricación muebles metálicos. 159.000. 13.768.

J064717. Solá Bartolomé, Salvador. Bolonia, 24. 15365. Fabricación y reparación remolques, carretas y similares. 109.000. 14.148.

J064722. Brun Navarro, Luis. Pedro de Luna, 38. 15370. Fabricación cables conductores pequeños materiales eléctricos. 145.000. 23.000.

J064773. Bronchales Cubel, César. Marcial Marco V, 1. 15375. Instalación y reparación material eléctrico. 173.000. 28.400.

J064786. Colomer Sierra, Armando. Híjar, 10. 15375. Instalación y reparación material eléctrico. 69.000. 9.795.

J064880. Salinas Bel, Mariano. Avenida San José, 177. 15375. Instalación y reparación material eléctrico. 180.000. 25.800.

J064900. Villuendas Larrosa, Julio. Paz, 10. 15375. Instalación y reparación material eléctrico. 157.000. 20.900.

J064964. Barraca Sipán, José M. Escultor Paláu, 7. 15500. Talleres mecánicos reparación elementos transporte. 100.000. 20.000.

J065266. Vela Aguarón, Higinio. Híjar, 25. 15500. Talleres mecánicos reparación elementos transporte. 100.000. 14.000.

J065534. Miguel Pérez, Joaquín de. Aljafería, 12. 15700. Comercio automóviles, camiones y similares. 140.000. 15.876.

J065556. Sahún Benedicto, José. Fran-

cisco Vitoria, 9. 15700. Comercio automóviles, camiones y similares. 160.000. 19.876.

J065839. Blanco García, Ernesto. General Capaz, 39. 21540. Sastrería a medida. 75.000. 10.056.

J065953. Pérez Aranda, Emiliano. Requeté Navarro, 2. 21540. Sastrería a medida. 177.000. 17.228.

J066120. Riaño Pucho, Juliana. León XIII, 26. 21623. Menor de tejidos. 146.000. 18.132.

J066169. Aznar Moliner, José. Cerdán, 25. 21624. Menor confecciones caballero. 20.000. 500.

J066559. Bermejo Alcalde, V. Manuel. Manuel Lasala, 14. 21631. Menor mercaderías, maquet., géneros punto. 107.000. 13.872.

J066585. Colina Brincas, Rosa. Santa Teresa, 10. 21631. Menor mercaderías, maquet., géneros punto. 119.000. 14.744.

J066653. Laborda Cazaña, Amelia. Arzobispo Doménech, 13. 21631. Menor mercaderías, maquet., géneros punto. 41.000. 4.172.

J066801. Vázquez Acero, Agapito. Miguel de Ara, 18. 21631. Menor mercaderías, maquet., géneros punto. 89.000. 7.216.

J066671. López Angoy, Laura. Duquesa Villahermosa, 2. 21631. Menor mercaderías, maquet., géneros punto. 107.000. 12.344.

J066888. García Simón, Eloy. Coronel Arce, 2. 23611. Menor vinos, licores y aguardientes. 95.000. 11.144.

J067077. Sagué Ayats, Pilar. San Agustín, 29. 3602. Fabricación confites, pastes. 135.000. 20.556.

J067938. Carroquino Bazán, Joaquín. Graus, 2. 8802. Albañilería. 77.000. 9.672.

J067941. Castán Enguita, Joaquín. Vía Pignatelli, 11. 8802. Albañilería. 49.500. 7.400.

J069057. Jimeno Moraldez, Mariano. Don Jaime I, 9. 8802. Albañilería. 209.000. 14.400.

J068108. Martínez Pérez, Ramón. Leopoldo Romeo. 8802. Albañilería. 66.000. 11.672.

J068138. Otal Pardo, Francisco. Padre Polanco. 8802. Albañilería. 132.000. 18.872.

J068234. Vicente Ramón, Federico. Avenida Cataluña, 124. 8802. Albañilería. 66.000. 5.672.

J068372. Callés Velilla, José. Mercadillo Rafael, 10. 11720. Carnicerías no equino. 136.500. 3.576.

J068487. Enguita Castán, Jesús. Edificio Mercadillo Venecia, 4. 11720. Carnicerías no equino. 77.400. 8.208.

J068676. Iranzo Miguel, Manuel. Mercadillo Concepción Arenal, 10. 11720. Carnicerías no equino. 77.400. 9.480.

J068744. Lidón Miguel, María. Edificio Mercadillo Ebro, 10. 11720. Carnicerías no equino. 91.000. 10.676.

J068887. Morrós Colías, Rufino. Grupo Barcelona, 4. 11720. Carnicerías no equino. 91.000. 9.424.

J068899. Ochoa Seral, Manuel. Santiago, 10. 11720. Carnicerías no equino. 77.400. 7.624.

J069060. Salvo Lahoz, Emilio. García Lorca, 9. 11720. Carnicerías no equino. 41.000. 3.947.

J069128. Supervía Zaldívar, Asunción. Tomás Bretón, 12. 11720. Carnicerías no equino. 77.400. 8.928.

J069751. Pascual Gracia, Pedro. Antonio Fleta, 2. 15502. Reparación material metalúrgico diverso. 127.000. 18.000.

J069849. Arnaudas Martínez, Pablo. San Juan de la Cruz, 16. 15662. Menor aparatos metálicos eléctricos electrodomésticos. 140.000. 22.000.

J070076. Villuendas Larrosa, Julio. Monasterio Veruela, 6. 15662. Menor aparatos metálicos eléctricos electrodomésticos. 50.000. 6.938.

J070636. Barraca Sipán, José M. General Mola, 8. 22860. Transportes autocamiones servicio discrecional. 20.070. 1.215.

J070664. Belloso Baigorri, Miguel. Avenida Madrid, 156. 22860. Transportes autocamiones servicio discrecional. 123.585. 12.717.

J070676. Beortegui Lozano, Antonio. Fernando el Católico, 12. 22860. Transportes autocamiones servicio discrecional. 96.250. 10.250.

J070579. Arias Menés, Manuel. Don. (Tarazona). 22.860. Transportes autocamiones servicio discrecional. 72.870. 6.975.

J071073. Pedro Gil, Bernabé. Aben- Supervía, 11. 50.345. 5.669.

J071574. Palacín Bonet, Joaquín. Avenida las Torres, 103. 22860. Transportes autocamiones servicio discrecional. 62.095. 10.819.

J071853. Sariñena Marcén, Joaquín. Pedro II el Católico. 22860. Transportes autocamiones servicio discrecional. 44.000. 1.300.

J01994. Vicente Vicente, Antonio. Jardi del Poncela, 5. 22860. Transportes autocamiones servicio discrecional. 110.000. 13.132.

J072300. Pérez García, Teodoro. Marcos Zapata, 16. 22850. Transportes autocamiones coches turismo. 66.000. 6.300.

J055079. Longarón Buen, Tomasa. Tarragona, 25. 03600. Confiterías, pastelerías sin obrador. 110.000. 16.000.

J055210. Nieto Guarda, Jesús. Florida Rey, 6. 08210. Man. com. inst. vidrieras cristales, acr. 186.000. 17.990.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará en la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin

recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 26 de febrero de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.711

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de

conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de siete oficiales auxiliares de campo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, por nueva creación, mediante concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de oficiales auxiliares de campo encuadradas en el subgrupo de "otro personal de servicios especiales", grupo de Administración especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta, 2, del Decreto 688 de 1975, de 21 marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

g) Los aspirantes femeninos, estar en posesión del certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o acreditar encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

h) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen

Tercera. *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes del Reino, se presentarán en el Registro general de la Corporación, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante del pago de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia en la que los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten en el día en que la formulen; también deberán acompañar aquellos documentos que acrediten los méritos que cada uno aporte al concurso oposición. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en esta ciudad a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66. de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal. En este último supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. *Admisión, exclusión y recusación.* — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma.

Quinta. *Tribunal.* — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos aportados por cada aspirante para la fase de concurso, estando constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Subinspector Jefe de los servicios de Ingeniería.

Secretarios: El señor Oficial Mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios a realizar en esta fase serán los siguientes:

Primer ejercicio (toma de datos de terrenos, obras y servicios). — Consistirá en un ejercicio práctico, a desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal, que incluirá, además de la toma de datos, la croquización, topografía elemental y delineación en borrador.

Se valorará especialmente el conocimiento, la comprobación, la corrección y el manejo del nivel, taquímetro, brújula, taquímetro autorreductores, etcétera.

Segundo ejercicio (materiales):

a) Ejercicio escrito, a desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal, para describir y justificar el conocimiento elemental de materiales utilizados en obras de urbanización, así como de sus condiciones de utilización. — Ensayos y su interpretación.

b) Ejercicio práctico relacionado con el posible contenido del anterior, y referido a reconocimiento de características de materiales, obras y servicios.

Tercer ejercicio (conocimientos generales):

a) Ejercicio escrito y de carácter práctico sobre cultura básica elemental, que incluirá especialmente la resolución de operaciones aritméticas y problemas de matemáticas elementales.

b) Conocimiento de las formas operativas relativas a redacción de proyectos y ejecución de obras tipo municipales.

Séptima. *Práctica de los ejercicios.* Los tres ejercicios serán eliminatorios y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición libre llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición-concurso, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. *Concurso.* — Cada concursante, al presentar la instancia, aportará los méritos que crea reunir, que serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

Serán estimados como méritos:

a) Haber realizado con aprovechamiento cursos de especialización de práctico de topografía, de los organizados por el Servicio de Acción Formativa de la Gerencia Provincial de la Sección General de Promoción del Ministerio de Trabajo.

b) Haber prestado, con laboriosidad y eficiencia, servicios a la Administración Local de la misma naturaleza que aquellos que corresponden a las plazas que se trata de cubrir. Se valorará la adecuación de los servicios prestados a los propios de las plazas de que se trata, así como la importancia de la Corporación local en la que se hubieren prestado. Dicho mérito, en su caso, deberá acreditarse mediante certificado, extendido por el Secretario general de la Corporación en que los servicios hubieren sido prestados, extendido sobre informe del o de los Técnicos superiores, funcionarios, para los que tales servicios hubieren sido prestados.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la puntuación obtenida en la oposición propiamente dicha.

Novena. — *Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.* — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el

tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquél el número de plazas vacantes en el momento del concurso-oposición, y se valorará propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de dichos aspirantes.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o el resultado de reconocimiento médico fuera de lo apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por la sedad en la instancia al solicitar tomar parte en lo oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios y fase de concurso, siguiera en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. *Impugnación y supletoria.* — Contra la convocatoria, y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 26 de febrero de 1976. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 1.973

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la

Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de una plaza de Maestro de Parque de Tracción Mecánica, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Maestro de Parque de Tracción Mecánica, clasificada dentro del subgrupo de "otro personal de servicios especiales", grupo de administración especial, y dotada con el sueldo base correspondiente al coeficiente 1'9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento en cualquiera de los puestos de su Parque de Tracción Mecánica, con más de cinco años de antigüedad.

b) Haber ingresado en la Depostaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación de documentos, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, así como los documentos justificativos de los méritos que cada uno aporte a la fase de concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y

se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido supone acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley del mismo.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición, valorará los méritos del concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales.

Secretarios: El señor Oficial Mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Estructuración y funcionamiento del Parque de Tracción y Talleres del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

a) Cómo y dónde se integra.

b) Organización personal.

c) Organización material y de medios.

d) Funciones. — Transportes y reparaciones.

e) Atenciones e instalaciones frigoríficas. — Organización de personal.

f) Teatro Principal, Casa de Amparo y resto de establecimientos municipales.

g) Actuaciones en cada uno de los casos.

Segundo ejercicio. — Conocimiento técnico sobre vehículos automóviles. — Contestar por escrito a las preguntas que se formulen sobre:

a) Motores de combustión interna, de gasolina y fuel-oil, descripción, funcionamiento y averías más frecuentes.

b) Mecanismos de automoción. — Embrague. — Caja de cambios. — Transmisiones. — Suspensiones. — Rodaduras. — Prescripción, funcionamiento y averías más frecuentes.

c) Chasis y carrocería. — Descripción de averías más frecuentes.

d) Conservación y entretenimiento de vehículos en general: engrase, lubricación. — Verificaciones. — Limpieza y dotación de herramientas.

Tercer ejercicio. — Práctica de taller. — Sobre un vehículo que se designe, de gasolina o fuel-oil, ejecución, práctica y redacción de informe escrito de:

a) Diagnóstico de avería.

b) Orden de las reparaciones a efectuar.

c) Designación de tipo de trabajo preciso.

d) Dotación material del mismo, con herramientas, útiles y repuestos.

e) Cálculo y valoración de tiempo de cada operación.

f) Resumen general de costo de la reparación, verificación y comprobación de lo ejecutado.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Cada concursante podrá aportar y alegar cuantos méritos entienda concurren en él, los que serán valorados y apreciados, junto con su hoja de servicios personales, conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres y apellidos del aspirante propuesto y elevará, una vez cumplidos los trámites a que se hace referencia en el párrafo siguiente, propuesta, a su favor, a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente para ocupar la vacante.

Dicho aspirante deberá aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha en que se le requiera para ello, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, por la que acredite su condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Parque de Tracción, en cualquiera de sus categorías, y con más de cinco años de antigüedad en el puesto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición restringido. En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, superados todos los ejercicios y valorados sus méritos, siga en puntuación al propuesto.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento a su favor.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º,3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.009

## Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Nota - anuncio

Con fecha 12 de marzo de 1976 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego del Canal de las Bardenas, para aplicar desde 1.º de enero de 1976, redactadas de acuerdo con los Decretos números 133 y 144, de 4 de febrero de 1960, y que son los siguientes:

Los regadíos que utilizan el sistema de Bardenas y deban pagar tarifa por superficie abonarán 1.065,39 pesetas hectárea.

Para los nuevos regadíos resulta una tarifa binómica de 391,38 pesetas hectárea, más 46,64 pesetas, los 1.000 metros cúbicos de agua suministrados para riego.

Los que utilizan solamente el canal abonarán 859,18 pesetas hectárea.

Los regadíos antiguos que utilizan solamente el canal abonarán 613,70 pesetas hectárea.

Los abastecimientos abonarán 0,654 pesetas el metro cúbico de agua suministrada.

Las hectáreas regables de la zona no incluidas en las declaraciones por las Comunidades abonarán 593,58 pesetas hectárea.

Los riegos eventuales que se soliciten y puedan suministrarse con aguas sobrantes abonarán una tarifa de 500 pesetas por hectárea cada vez que rieguen.

Estas tarifas se aplicarán a los volúmenes y hectáreas beneficiados el año anterior.

Sobre el importe de esta tarifa se abonará, además, el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en

el "Boletín Oficial" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual se hará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola número 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de marzo de 1976. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Fernando Hué Herrem.

Núm. 2.010

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley de 1966, de 18 de marzo, y Decreto de 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Leonardo Benito Mozas, domiciliado en Cadrete.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica y centro de transformación para granja avícola en término municipal de Muel, carretera de Mezalocha, kilómetro 1,7.

Características: Línea aérea trifásica simple circuito, a 15 KV, de 204 metros de longitud, con desconexión, derivada de la existente Muel - Villanueva de Huerva. Conductores Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, aislamiento de vidrio y apoyos de hormigón o losía metálica. Centro de transformación tipo intemperie, sobre poste, provisto de transformador trifásico de 50 KVA, a  $14.500 \pm 5-10\%$  - 220-132 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 601.815 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 36-76.

Se solicita autorización administrativa para la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.013

## Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 906 de 1976-2, instados por don Francisco Molina Millán, contra Instituto Nacional de Previsión y la empresa "Victorio Calvo", S. L., por seguro de desempleo, se ha dictado la siguiente sentencia con fecha 12 de marzo de 1976, cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Molina Millán, contra el Instituto Nacional de Previsión y "Victorio Calvo S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada Instituto Nacional de Previsión y "Victorio Calvo", S. L., a que abonen al actor 46.242 ptas., en concepto de prestaciones por desempleo, sin perjuicio del derecho de repetición, si anticipare el pago la entidad gestora, contra el empresario incomparecido en autos.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el T. A. de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurrieren las demandadas deberán presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena (más el 20 por 100 de la misma).

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada de "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Victorio Calvo", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.905

## Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencias de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-Luis de la Iglesia Beleret, contra Rafael-Félix Sáinz Resines, con domicilio en General Sueiro, 10, en autos ejecutivos número 141 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un elevador automático, para automóviles, marca "Harry Walker", sin número visible.

Un compresor, marca "Airoco", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5,5 CV.

Un gato elevador de 1 metro, automático, marca "Harry Walker".

Un gato automático, marca "Tiburón", sin número visible.

Un esmerilador de válvulas, marca "Harry Walker", sin número.

Una esmeriladora, sin marca ni número visible, con motor eléctrico de 1 CV.

Una taladradora eléctrica, sin marca ni número visible.

Una grúa hidráulica de 1.200 kilogramos de fuerza, marca "Ursus".

Un enfocador de faros, marca "Harry Walker".

Un banco de pruebas, marca "Harry Walker", sin número visible, con motor eléctrico de 1 CV.

Un cargador de baterías de selenio, sin marca ni número.

Un aparato "Tele-Test", sin número visible.

Un comprobador de reguladores, sin marca ni número visibles.

Un comprobador de inducidos, sin marca ni número visibles.

Un aparato para analización general de motores, marca "Tester", mod. Cv-30.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Hispano Olivetti".

Una máquina escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", con carro de 120 espacios,

Un fichero archivador, metálico, de 1,50 x 0,80 metros, con cajón.

Una mesa oficina, metálica, de 1,10 x 1 metro, con tres cajones a cada lado.

El derecho de traspaso del local, dedicado a negocio de taller de reparación de vehículos, sito en esta ciudad, calle General Sueiro, núm. 10, bajos.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.534.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en el domicilio del depositario don Rafael-Félix Sáinz-Resines, en Pano y Ruata, 13, segundo D, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 24 de abril; en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 8 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 15 de mayo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana; previniéndose que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de marzo de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.049

Z U E R A

Don Víctor Escalona Gambáu, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera;

Hace saber: Que el Ayuntamiento expresado, en sesión del día 9 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la enajenación de subparcelas en el polígono industrial y otras de su patrimonio.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para que, durante el plazo de ocho días, pueda ser examinado y en su caso formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zuera a 13 de marzo de 1976. — El Alcalde, Víctor Escalona.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.014

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 154 de 1976, a instancia de don José Moreno García, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra otro y don José-Luis Gómez Casamayor, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.015

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4, por resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 842 de 1975, a instancia de "Talleres Unidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Mauricio García Valdecasas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se notifique a dicho demandado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1976. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Talleres Unidos", S. A., con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Luis Oliván Pardillos, contra don Mauricio García Valdecasas, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Mauricio García Valdecasas, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Talleres Unidos", S. A., de la cantidad de pesetas 64.128,17, importe del capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia, lo prometo, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero". (Rubricado).

Y para que conste y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero don Mauricio García Valdecasas, expido la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.016

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 167 de 1976, promovidos por el "Banco Guipuzcoano" sociedad anónima, contra don José-Luis López Escuin y dos más, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio del presente al demandado don José-Luis López Escuin de remate y se le conceden nueve días para que se personase en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al citado demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*